

03/2020



FJ6107792

ANTÓN DE LA PEÑA PARGA.
NOTARIO
CARRER D'ANSELM CLAVÈ, 78
08186 LLIÇÀ D'AMUNT (Barcelona)
Tel: 93 841 47 60 Fax: 93 843 51 03
Email: info@notariadp.com

NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (697).-----

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.-----

En Lliçà de Vall, a diecisiete de septiembre de
dos mil veinte. -----

Ante mi, **ANTÓN DE LA PEÑA PARGA**, Notario del
Ilustre Colegio de Catalunya, -----

==== COMPARCE ===

DOÑA ANA MARÍA RIBES TEIRA, mayor de edad,
viuda, empresaria del sector cosmético, vecina de
Lliçà de Vall (Barcelona), con domicilio en calle
Sot Nostris, número 2, y con D.N.I. y N.I.F. número
46.115.382-Z y Pasaporte español PAB879135. -----

==== INTERVIENE====

En nombre y representación de la compañía
Mercantil **HOLPINDUS, S.L.**, domiciliada en Lliçà de
Vall, (08185 Barcelona), calle Garraf número 4,
cuyo objeto social lo constituye "la tenencia de
valores mobiliarios de cualquier clase, no
computándose como valores a estos efectos, aquellos
que otorguen, al menos el 5 de los derechos de voto

en el capital de las entidades en las que participe y se posean con la exclusiva finalidad de dirigir y gestionar la participación, mediante disponer a tal efecto de la correspondiente organización de medios materiales y personales"; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Joan Carles Ollé Favaró, el día veintiséis de junio de mil novecientos noventa y siete, número 119 de protocolo, inscrita en el Registro Barcelona Mercantil, al tomo 43308, folio 194, hoja B-174.277. -----

Posee el CIF es B61416798. -----

Actúa como Administradora Solidaria de la citada sociedad, cargo para el que fue nombrada y aceptó, por plazo indefinido, en virtud de escritura autorizada en Mollet del Vallès, por la Notaria Doña Idoia Irulegui Pérez, el día dieciocho de septiembre de 2.018, con el número 1.176 de protocolo, causando la inscripción 16^a de la sociedad. -----

A los efectos de lo dispuesto en la Ley 10/2010 de 28 de abril, sobre la identificación del titular real, manifiesta que es el que resulta del Acta autorizada en Mollet del Vallès, por la Notario

FJ6107791

03/2020



Doña Idoya Irulegui Martínez, el día 30 de mayo de 2019, número 738 de Protocolo. -----

Le identifico por su reseñado documento, y tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar este poder, y al efecto, -----

PRIMERA. - ANTECEDENTES:-----

1.1. **HOLPINDUS, S.L.** (que en adelante se le denominará como "El Principal"), es una compañía debidamente organizada bajo las leyes de España, legalmente vigente. -----

1.2. De conformidad con la enmienda del Artículo 6 de la Ley de Compañías de la República de Ecuador ("Ley de Compañías"), las compañías extranjeras, cuyo capital social estuviere representado únicamente por acciones o participaciones nominativas o registradas o por derechos de propiedad, que tuvieran acciones o participaciones en una o más compañías ecuatorianas, pero que no participen en otra

actividad en Ecuador, ya sea común u ocasionalmente, no serán considerados como establecimientos permanentes en el país, y no están obligados a establecerse en el Ecuador de conformidad con la sección XIII de la Ley de Compañías ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ("RUC") ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, sin embargo deberán tener en la República un apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista. -----

1.3. El Principal, es accionista de las compañías ecuatorianas **INMOBILIARIA FERPEVMV ECUADOR S.A. y IBEROCOSMETICS S.A.** -----

SEGUNDA. - PODER: -----

De conformidad con el presente instrumento, y luego de haber obtenido la respectiva autorización de su Directorio, El Principal, confiere poder

FJ6107790

03/2020



especial, amplio y suficiente, como lo requiere la ley, a favor de **Raúl Martínez Ribes**, español, con Documento Nacional de Identidad en España 52.596.103-W y pasaporte español número PAE952151 (en lo sucesivo referido como el "Mandatario"), para que, a nombre y en representación del Principal, de forma individual o conjunta, el Mandatario pueda en la República del Ecuador, recibir notificaciones y contestar demandas presentadas en contra del Principal, y en general, cumplir con las obligaciones generales del Principal, como lo determina el Art. 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador. ----

El Principal se reserva el derecho a revocar unilateralmente este poder especial en cualquier momento. -----

Este poder especial y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado de este documento o relacionado al mismo será manejado y entendido de conformidad

con las leyes vigentes en el Ecuador. -----

PROTECCIÓN DE DATOS: -----

De conformidad con lo dispuesto en la presente escritura, he identificado a los señores comparecientes por su documento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando los comparecientes informados de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

FJ6107789

03/2020



La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cessionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante

los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en **Lliçà d'Amunt en calle Anselm Clavé 78 (C.P. 08186)**. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

----- **OTORGAMIENTO** -----

Así lo dice y otorga. -----

Informo al compareciente de su derecho a leer por sí mismo esta escritura, derecho que no

03/2020



FJ6107788

ejercita; la leo yo, el notario, la encuentra conforme y firma conmigo. -----

----- AUTORIZACIÓN -----

De todo lo contenido en este instrumento público, del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, así como de quedar extendido en cinco folios de papel del timbre de uso exclusivo en documentos notariales, serie FH, números el del presente y los cuatro anteriores en orden correlativo ascendente al reseñado, yo, el Notario, DOY FE. -----

Está la firma de la compareciente. Rubricado.
Firmado, signado y rubricado por ANTON DE LA PEÑA
PARGA. Sellado. -----

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS



Información General Mercantil

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

Expedida el dia: 17/09/2020 a las 10:13 horas.

ÍNDICE DE EPÍGRAFES SOLICITADOS:

- Datos Generales
- Situaciones Especiales
- Administradores / cargos

DATOS GENERALES

Índice	
Denominación :	HOLPINDUS SL
Inicio de Operaciones :	26/06/1997
Domicilio Social :	CL GARRAF,4 POLIND.CANTALOPSLLIÇA DE VALL
Duración :	INDEFINIDA
N.I.F. :	B61416796
Código LEI :	9598000MCJMSQZM32X03
Datos Registrales :	Hoja B-174277 Tomo 43308 Folio 196
Objeto Social:	Artículo 4º.- Objeto social: 4.1. La sociedad tiene por objeto la tenencia de valores mobiliarios de cualquier clase, no computándose como valores a estos efectos, aquellos que otorguen, al menos el 5% de los derechos de voto en el capital de las entidades en las que participe y se posean con la exclusiva finalidad de dirigir y gestionar la participación, mediante disponer a tal efecto de la correspondiente organización de medios materiales y personales. 4.2. El objeto social podrá realizarse por la Sociedad, bien directamente, bien indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto análogo o idéntico, siempre que no incida en las actividades propias de las entidades de inversión colectiva o mediadoras del mercado de valores. 4.3. Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.
C.N.A.E.:	6612 - Actividades de intermediación en operaciones con valores y otros activos
Estructura del órgano:	Administradores Solidarios/Indistintos
Último depósito contable:	2018
ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES:	Existen asientos de presentación vigentes
SITUACIONES ESPECIALES:	No existen situaciones especiales

ADMINISTRADORES Y CARGOS SOCIALES

Índice	
Nombre:	MARTINEZ RIBES, RAMON
DNI:	52596104A
Cargo:	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
Fecha de nombramiento:	29/06/2018
Duración:	INDEFINIDA
Inscripción:	16
Fecha inscripción:	06/11/2018
Fecha de la escritura:	18/09/2018

FJ6107787

03/2020



Registradores Mercantiles de España

Page 2 of 2

Notario/Certificante: I. IRULEGUI PEREZ
Residencia: MOLLET DEL VALLES
Número de protocolo: 1176

Nombre: MARTINEZ RIBES, RAUL
DNI: 52596103W
Cargo: ADMINISTRADOR SOLIDARIO
Fecha de nombramiento: 29/06/2018
Duración: INDEFINIDA
Inscripción: 16
Fecha Inscripción: 06/11/2018
Fecha de la escritura: 18/09/2018
Notario/Certificante: I. IRULEGUI PEREZ
Residencia: MOLLET DEL VALLES
Número de protocolo: 1176

Nombre: RIBES TEIRA, ANA MARIA
DNI: 46115382Z
Cargo: ADMINISTRADOR SOLIDARIO
Fecha de nombramiento: 29/06/2018
Duración: INDEFINIDA
Inscripción: 16
Fecha Inscripción: 06/11/2018
Fecha de la escritura: 18/09/2018
Notario/Certificante: I. IRULEGUI PEREZ
Residencia: MOLLET DEL VALLES
Número de protocolo: 1176

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil). Queda totalmente prohibida la incorporación de los datos que se contienen en este documento a bases o ficheros informátizados que puedan ser susceptibles de consulta individualizada por personas físicas o jurídicas, y ello aunque se exprese la procedencia de la información (Instrucción DGRN de 17 de febrero de 1998).

REGISTRADORES DE ESPAÑA
 Diego de León, 21. 28006 Madrid
 91 270 16 99

ES COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de HOLPINDUS,S.L la libro en seis folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cinco siguientes en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original. En LLIÇÀ D'AMUNT, a dieciocho de Septiembre del año dos mil veinte. DOY FE.-





FH1714377

02/2020

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de Don Antón de la Peña Parga, Notario de Lliçà d'Amunt, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 697/2020, otorgado por HOLPINDUS, S.L., en el folio FJ6107787.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA

Country / Pays :

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Antón de la Peña Parga

Has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de Notario

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en Barcelona
at / à6. el día 21/09/2020
the / le7. por Don José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña
by / par

8. bajo el número N5301/2020/030814

No
sous no

9. Sello / timbre:

Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:

Signature:
Signature :

José Alberto Marín Sánchez,
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:cf00-4v2B-zYlj-2w7b

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:cf00-4v2B-zYlj-2w7b

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:cf00-4v2B-zYlj-2w7b